

DANIEL J. STERMER, ESQ., RECEIVER
LAURA HESS & ASSOCIATES, P.A., ET AL. RECEIVERSHIP ESTATE
6600 NW 16TH STREET, SUITE 11
PLANTATION, FLORIDA 33313
(954) 321-3388 ext. 16

A Todos Clientes de los escritorios de abogados: Hess Kennedy, Consumer Law Center, Legal Debt Center, y The Campos Chartered Law Firm:

Yo soy el Receptor, nombrado por el tribunal, de los abogados Hess Kennedy, Consumer Law Center, Legal Debt Center, the Campos Chartered Law Firm y las compañías emparentadas (las "Entidades en Sindicatura"). *Por favor lea esta carta y la información contenida aquí cuidadosamente*, ya que esto es importante para poder recuperar cualquier dinero que usted haya pagado a cualquiera de las Entidades en Sindicatura.

El día 13 de Octubre del 2008, el Tribunal ordenó que las Entidades en Sindicatura terminaran de prestar servicios de arreglo de deuda a sus clientes. El Tribunal además ordenó que las Entidades en Sindicatura permitan que los arreglos actuales de gestión de deuda para clientes, corrieran su curso hasta terminados, pero que notificaran a todos los clientes que las compañías dejarían de prestar servicios y que pusieran en movimiento ciertos procedimientos de reclamo para los clientes. La información adjunta le informara cómo entablar un reclamo para recuperar cualquier dinero que usted haya pagado a las Entidades en Sindicatura, así como proporcionar respuestas a algunas preguntas frecuentes. Cualquier reclamo debe ser matasellado antes de, o en el 1º de Enero de 2009.

Si usted elige continuar recibiendo servicios de arreglo de deuda o servicios de gestión de deuda de una compañía diferente, usted tiene varias opciones. Debajo encontrara tres organizaciones respetadas en esta industria que tiene información para consumidores disponible en sus paginas de web:

Federal Trade Commission (Comisión Federal de Comercio)
(www.ftc.gov/bcp/menus/consumer/credit/debt.shtm).

National Consumer Law Center (Centro Nacional de Ley del Consumidor)
(www.consumerlaw.org)

National Foundation for Credit Counseling (Fundación Nacional para Consejo de Crédito)
(www.nfcc.org)

Su cuenta no ha sido ni será transferida a otra compañía, abogado, ni bufete de abogados a menos que usted solicite específicamente por escrito que el Receptor así lo haga. Usted necesitará emplear por si mismo a cualquier persona o compañía (abogado, el bufete de abogados, o compañía de arreglo de deuda) que usted escoja utilizar para servicios continuados de deuda. El Receptor hará entrega, si Ud. así lo pide, de su expediente al abogado o compañía que Ud. escoja. Si usted elige utilizar los servicios de alguien que no sea abogado, por favor tenga en cuenta que usted no gozara de la relación de inmunidad de abogado-cliente con las Entidades en Sindicatura después del 24 de Octubre de 2008.

Respetuosamente,
el Receptor Daniel J. Stermer